



4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

463. Preguntas para respuesta escrita

PE/005818-03, PE/005819-03, PE/005820-03, PE/005821-03, PE/005822-03 y PE/005823-03

Contestación conjunta de la Junta de Castilla y León a las preguntas para respuesta escrita formuladas por las Procuradoras D.^a Esther Pérez Pérez y D.^a Ana María Muñoz de la Peña González, relacionadas en el Anexo, publicadas en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 470, de 28 de octubre de 2014.

PRESIDENCIA

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de la Contestación conjunta de la Junta de Castilla y León a las preguntas para respuesta escrita formuladas por las Procuradoras D.^a Esther Pérez Pérez y D.^a Ana María Muñoz de la Peña González, PE/005818, PE/005819, PE/005820, PE/005821, PE/005822 y PE/005823, que se relacionan en el Anexo, publicadas en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 470, de 28 de octubre de 2014.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 18 de diciembre de 2014.

LA PRESIDENTA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: María Josefa García Cirac

ANEXO

CONTESTACIÓN CONJUNTA DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN A LAS PREGUNTAS PARA RESPUESTA ESCRITA

PE/	RELATIVA A
005818	Núcleos de población que disponen de acceso a internet en cada una de las provincias de la Comunidad Autónoma.
005819	Núcleos de población que disponen de acceso a redes de "máxima generación" en cada una de las provincias de la Comunidad Autónoma.
005820	Núcleos de población que disponen de banda ancha a velocidad de 30 megas en cada una de las provincias de la Comunidad Autónoma.
005821	Valoración de la Junta de Castilla y León de la situación de banda ancha y redes de comunicación en la Comunidad Autónoma.
005822	Previsión de la situación de mejora de la banda ancha y redes de comunicación.
005823	Núcleos de población que disponen de banda ancha básica en cada una de las provincias de la Comunidad Autónoma.



Contestación a las Preguntas Escritas 0805818 a 0805823, formuladas por D.^a Esther Pérez Pérez y D.^a Ana María Muñoz de la Peña González, Procuradoras pertenecientes al Grupo Parlamentario Socialista de las Cortes de Castilla y León, relativas a acceso a internet en Castilla y León.

Todos los núcleos de población de Castilla y León tienen garantizado el acceso a internet de conformidad con el ordenamiento jurídico vigente que establece, en la Ley 2/2011, de 4 de marzo, de Economía Sostenible así como en Ley 9/2014, de 9 mayo, General de Telecomunicaciones, como “servicio universal” al que tienen derecho todos los ciudadanos, con independencia del lugar geográfico donde residen dentro del territorio nacional, el acceso a internet a 1 Mbit/ segundo. La prestación de este servicio universal corresponde, hasta el 31 de diciembre de 2016, al operador de telecomunicaciones Telefónica, asumiendo el control de la prestación el Ministerio de Industria, Energía y Turismo.

Sin perjuicio de la garantía del acceso a internet para todos los ciudadanos como servicio universal, la Junta de Castilla y León ha venido realizado desde hace años una apuesta firme, continua y decidida para que los servicios de telecomunicaciones más avanzados, especialmente los de banda ancha, alcancen con calidad a todos los castellanos y leoneses. Para ello, teniendo en cuenta que los servicios de telecomunicaciones son servicios de interés general que se prestan en régimen de libre competencia en un entorno liberalizado, como establece la Ley 9/2014, de 9 mayo, General de Telecomunicaciones en su artículo 2, quedando limitada la intervención de las administraciones públicas a los casos de “fallo de mercado” en los términos recogidos por los Tratados de la UE y su aplicación por la Comisión Europea, la actuación de la Junta de Castilla y León se ha dirigido al impulso de la colaboración con los operadores de telecomunicaciones para promover la extensión de los servicios a todas aquellas zonas de la Comunidad en las que, por la escasa o falta de rentabilidad de las inversiones, no existía una predisposición de abordarlas por parte de los operadores.

Esta colaboración, a través de los planes de extensión de la banda ancha desarrollados, con una inversión superior a los 80 millones de euros, ha llevado a la universalización del acceso a internet de banda ancha en Castilla y León, adelantando en más de un año las previsiones de la Agenda Digital Europea y garantizando una adecuada disponibilidad de servicios en la Comunidad en cuanto, de conformidad con el último informe publicado por parte de la Secretaría de Estado de Telecomunicaciones y para la Sociedad de la Información, la cobertura de redes a velocidades entre 2 y 10 Mbps en Castilla y León está por encima de la media nacional.

Actualmente, el reto que se plantea es el despliegue de las redes de nueva generación, para lograr que nuestra Comunidad cuente con unos servicios actualizados y del máximo nivel, tal y como reconoce la Agenda Digital para Castilla y León aprobada en el marco de la Estrategia Regional de Investigación e Innovación para una Especialización Inteligente (RIS3) de Castilla y León 2014-2020, situándose Castilla y León en la media nacional en cuanto a redes de acceso que garantizan velocidades superiores a 30 Mbps, conforme al citado último informe de la Secretaría de Estado de Telecomunicaciones y para la Sociedad de la Información.



Con el objetivo de favorecer el despliegue en la Comunidad de las redes de acceso de nueva generación, con fecha 30 de septiembre de 2014 (BOCyL de 9 de octubre), la Consejería de Fomento y Medio Ambiente ha convocado una línea de subvenciones, por importe de 2 millones de euros, destinadas a la realización de proyectos de redes de acceso de nueva generación, para proporcionar servicios de muy alta velocidad (100 Mbps) en localidades con una población inferior a 20.000 habitantes situadas en las zonas sin cobertura actual ni prevista en los próximos tres años.

Como complemento, la Consejería de Fomento y Medio Ambiente, está trabajando en una nueva convocatoria de subvenciones para mejorar el mencionado servicio universal de banda ancha, fijado en 1 Mbit/ segundo de acuerdo con lo establecido en el artículo 25 de la citada Ley General de Telecomunicaciones.

Valladolid, 15 de diciembre de 2014.

EL CONSEJERO DE FOMENTO Y MEDIO AMBIENTE,
Fdo.: Antonio Silván Rodríguez.